



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
TEL.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2387

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 2014.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 070/2014 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 070/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/12/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° 2134**

MCC

JORGE ALBERTO PAREDI  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660

VISTO: GB - CORONEL VIDAL

Nº 2388

## REGISTRO DE DECRETOS

El Expte. Municipal N° 4072/269, por la cual se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ IV, Secc B, Manz 24 Par 21 a favor del Centro de Jubilados de Vivoratá "Nuestra Señora de Lujan" y;

### CONSIDERANDO

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquiriente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto por el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DECLARESE** de Interés Social la escritura del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ IV, Secc B, Manz 24 Par 21 a favor del Centro de Jubilados de Vivoratá "Nuestra Señora de Lujan" , de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** De forma

### ORDENANZA N° 070

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de diciembre del año 2014.

*Gloria*  
GLORIA LUCÍA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Ricardo Del Curto*  
Ricardo Del Curto  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante